

Anexo B: Marcos comerciales pertinentes y leyes de diligencia debida

Octubre 2020



Contenido

1. Introducción	1
2. Leyes e iniciativas de diligencia debida en toda la palabra	32
3. Visión general de los marcos empresariales relevantes para el trabajo infantil y la diligencia debida.....	65
3.1 Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales	65
3.2 Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Las Empresas y los Derechos Humanos (PNUD).....	76
3.3 Los Derechos de la Infancia y los Principios Empresariales (CRBPs)	77
3.4 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	98
3.5 El mapa de UNICEF para los ODS y la CRC.....	1010
3.6 Enfoques del trabajo infantil	1312

1. Introducción

Es útil para los titulares de certificados entender la importancia de la Due Diligence del Trabajo Infantil RA (esbozada en el módulo 2), y las leyes y marcos relacionados con él debido al medio ambiente que las granjas certificadas por RA operan dentro. Los titulares de certificados y sus granjas forman parte de una cadena de suministro más grande para muchas empresas y sus productos en todo el mundo. Algunas de las empresas que compran los cultivos en granjas certificadas por RA están buscando cultivos y productos que se cultivan y producen de una manera que cumpla con las normas globales y la orientación sobre los derechos humanos.

La Figura 1 a continuación le proporciona una visión general de las leyes y directrices obligatorias y voluntarias desarrolladas desde que se crearon las directrices de la OCDE en 1976. En los últimos años ha habido una tendencia hacia un aumento de la orientación y la legislación para alentar a las empresas a actuar con responsabilidad y comprender su impacto. El sistema de diligencia debida del trabajo infantil se ajusta a estas pautas de derechos humanos y, por lo tanto, es de interés para algunas de las empresas que compran productos certificados por RA.

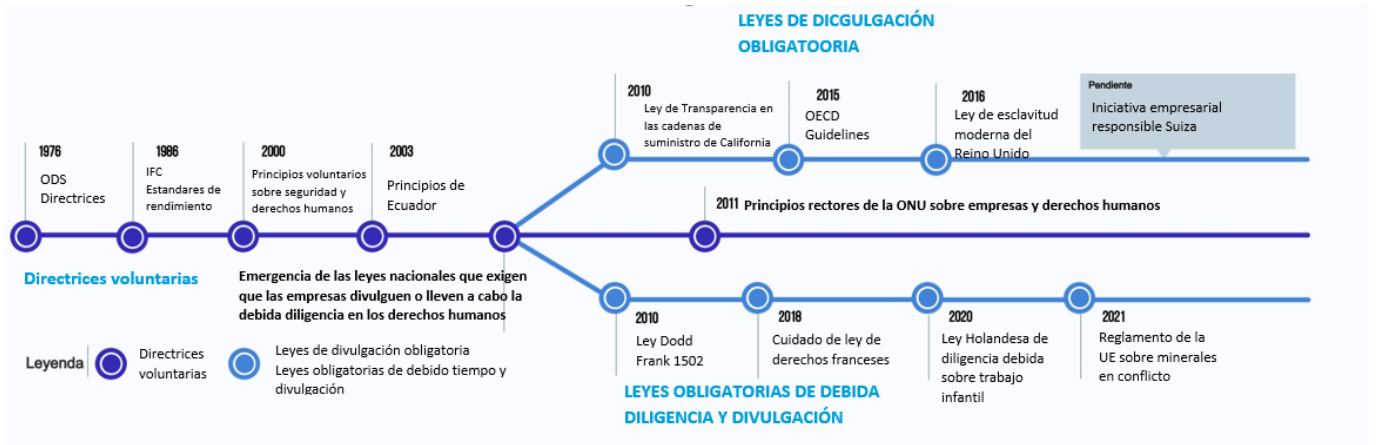


Figura 1. Diagrama de Verisk Maplecroft sobre directrices obligatorias y voluntarias sobre derechos humanos

Este anexo proporcionará una visión más general de las leyes e iniciativas de diligencia debida en todo el mundo, así como una visión general de los marcos empresariales pertinentes y las orientaciones disponibles y pertinentes para el trabajo infantil.



2. Leyes e iniciativas de diligencia debida en toda la palabra

Tenga en cuenta que esta lista no es exhaustiva y está actualizada a partir de junio de 2018.

País	Nombre (Tipo)	Descripción	Estado
Países Bajos	Ley de Cuidado del Trabajo Infantil (Ley sobre el Deber de Cuidado del Trabajo Infantil) (proposed bill)	Requiere que las empresas entreguen un plan que muestre que existen mecanismos suficientes para prevenir y remediar el trabajo infantil para sus cadenas de suministro.	Pasado por la cámara baja en 2017, en la Cámara Alta, pendiente.
Francia	Ley del deber de cuidado (Legislación desde 2017)	Requiere que las empresas publiquen planes anuales de vigilancia sobre los riesgos de los derechos humanos, incluidos los impactos vinculados a sus propias actividades, subcontratistas y proveedores. Cubre 100-150 grandes empresas y la carga de la prueba recae sobre las víctimas.	Adoptado.
Reino Unido	Ley de Esclavitud Moderna (Legislación desde 2015)	Exige a todas las grandes empresas con un volumen de negocios superior a 36.000 libras esterlinas, que operan en el mercado del Reino Unido, que proporcionen una declaración anual, aprobada por la junta y disponible públicamente, que describa lo que están haciendo para eliminar la esclavitud moderna en sus operaciones y cadenas de suministro.	Eficaz. Hasta ahora, ±1800 empresas han publicado declaraciones (ahora se pueden buscar en el registro central).
Estados Unidos	Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California (Legislación federal desde 2010)	Garantiza que las empresas investiguen y publicitar dónde y cómo se producen sus productos, haciéndolos responsables de sus procesos de producción y empoderando a los consumidores para realizar compras más informadas.	Efectiva desde 2012.
	Transparencia de la cadena de	Similar a la Ley de Transparencia de California. investigar su suministro	No está claro cuándo, o si, será



	suministro empresarial en Ley de Trata y Esclavitud (proyecto de ley propuesto)	<p>cadenas de trabajo forzoso y divulgar sus hallazgos en sus sitios web.</p>	<p>aprobado, pero la consideración repetida muestra interés.¹</p>
	Ley de Facilitación del Comercio y Observancia del Comercio – TFTEA (Modificación de la Ley Arancelaria de 1930 desde 2016)	<p>La Ley Arancelaria no permite la producción con mano de obra forzada; enmienda elimina la excepción de la "demanda consumista", dando a La Aduana y Protección Fronteriza la capacidad de impedir las importaciones de mercancías producidas con mano de obra forzada.</p>	<p>Adoptado desde 2016.</p>
Suiza	Iniciativa de Negocio Responsable (Iniciativa/petición)	<p>Coalición de OSC recogió las 100.000 firmas requeridas para solicitar una enmienda a la Constitución Federal en relación con la responsabilidad corporativa legalmente vinculante. La enmienda propuesta requeriría que las empresas revisaran sus riesgos para las personas y el medio ambiente, e informarían sobre las violaciones identificadas y adoptadas</p>	<p>La iniciativa se encuentra actualmente en el Consejo Federal y en el Parlamento. El 14 de junio de 2018, el pleno del Consejo Nacional decidirá sobre el proyecto de ley.</p>
Austria		<p>NeSoVe tiene como objetivo impulsar la legislación de DDHH con el Gobierno austriaco en 2017. No hay más información disponible. NeSoVe está afiliada a Fairtrade Austria, World Vision Austria y Sáedwind.</p>	
Suecia		<p>La movilización inicial de las OSC ha comenzado en torno a la legislación en materia de DDHH. Más en 2017. Las ONG participantes incluyen Amnistía, Swedwatch y FIAN. El plan de acción nacional para las empresas y los derechos humanos proporciona más</p>	

¹ El proyecto de ley fue remitido al Comité de Servicios Financieros de la Cámara de Tiempo y ha estado ante el Congreso varias veces.



		información sobre el plan de Suecia para la aplicación de los PNUS.	
Alemania	Plan de Acción Nacional sobre Los requisitos de las Empresas y los Derechos Humanos (Plan de Acción)	Si, para 2020, el 50% de las empresas con más de 500 empleados no ha puesto en marcha voluntariamente planes de diligencia debida, se adoptará la legislación. VENRO, CorA y Forum Menschenrechten (redes de las OSC) son activos en cuanto a la promoción de la <u>legislación de diligencia debida</u> .	Plan de acción adoptado en 2016.
Australia	Código Penal de Australia (desde 1995)	Incluye los delitos contra la esclavitud y la trata de personas. El código incluye delitos por conducta tanto dentro como fuera de Australia. También surgirá responsabilidad penal si una organización proporciona financiación intencional o imprudentemente "a cualquier transacción comercial" que implique esclavitud.	Efectiva desde 1995. (persecuciones desconocidas para las empresas multinacionales y sus cadenas de suministro)
	Ley de Esclavitud Moderna	La Ley Federal de Esclavitud Moderna de Australia exige que las empresas con un volumen de negocios anual superior a 100.000 dólares de dólares AUD informen sobre las actividades que toman para evaluar, prevenir y responder a la esclavitud moderna en sus cadenas de suministro.	Noviembre 2018
Unión Europea	Directiva sobre informes no financieros (2014/05/UE)	Los Estados miembros están obligados a obligar a las empresas de "interés público" con más de 500 empleados a divulgar información sobre políticas/prácticas relacionadas con asuntos sociales y de empleados y el respeto de los derechos humanos y la diversidad, entre otros.	Plazo de transposición aprobado en diciembre de 2016.
		En 2011, la UE instó a sus Estados miembros a elaborar planes de acción nacionales para la aplicación de los PNUM, con la promesa de entregar en breve uno propio. Hasta la fecha, esa promesa aún no se ha cumplido. En 2020, la UE consultó ampliamente sobre la posible legislación de la UE en	



		materia de diligencia debida en materia de derechos humanos.	
--	--	--	--

3. Visión general de los marcos empresariales relevantes para el trabajo infantil y la diligencia debida

La orientación y el proceso de debida diligencia del trabajo infantil proporcionados en el módulo 2 se han alineado con varios marcos normativos, que se describen más adelante:

1. Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales
2. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PNUD)
3. Los Derechos del Niño y los Principios Empresariales (CRBPs)
4. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
5. El mapa de UNICEF para los ODS y la Comisión de Las Naciones Unidas

3.1 Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales

Las Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacional, una recomendación redirigido por los gobiernos a las empresas multinacionales y se actualizaron en 2011. Proporcionan principios y normas voluntarios para la conducta comercial responsable de conformidad con las leyes aplicables.²

En mayo de 2018, la OCDE publicó una guía llamada; «OECD Guía de diligencia para la conducta empresarial responsable», cuyo objetivo es proporcionar apoyo práctico a las empresas en la aplicación de las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales. Proporciona recomendaciones sobre la diligencia debida y las disposiciones conexas para ayudar a abordar los impactos adversos relacionados con los trabajadores, los derechos humanos, el medio ambiente, el soborno, los consumidores y el gobierno corporativo, que pueden estar asociados con las operaciones, proveedores y otras operaciones de las empresas. ³La OCDE también ha elaborado orientaciones sectoriales para ayudar a las empresas a identificar y abordar los riesgos específicos en su sector. Han desarrollado orientaciones específicas sobre las cadenas de suministro agrícolas.⁴

² <http://www.oecd.org/corporate/mne/1922428.pdf>

³ <http://mneguidelines.oecd.org/OECD-Due-Diligence-Guidance-for-Responsible-Business-Conduct.pdf>

⁴ <http://mneguidelines.oecd.org/OECD-FAO-Guidance.pdf>



3.2 Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Las Empresas y los Derechos Humanos (PNUD)

Los PNUD fueron adoptados por unanimidad en 2011 por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y son el marco más reconocido para esbozar las responsabilidades de los gobiernos y las empresas con respecto a los derechos humanos. Los PNUD se basan en tres pilares; el deber del Estado de proteger contra el abuso, incluso de las empresas, la responsabilidad corporativa de respetar y evitar la violación de los derechos y abordar los impactos y el acceso de las víctimas a un recurso efectivo para el abuso de los derechos humanos relacionado con las empresas:⁵



Figura 2. Los 3 pilares de los PNUD

Los PNUD proporcionan orientación a las empresas y a los Estados sobre cómo respetar todos los derechos humanos, incluidos los grupos vulnerables, como los niños. Requieren que las empresas asuman la debida diligencia en los derechos humanos (HRDD), el proceso de comprensión, abordaje y mitigación de riesgos como el trabajo infantil en las operaciones comerciales y las cadenas de suministro. Las evaluaciones de riesgos de trabajo infantil en su(s) granja(s) son parte de este DDHH y la herramienta para evaluaciones de riesgos en el módulo 3 de la Guía de Conocimientos del Trabajo Infantil está alineada con la guía de la UNGP. El Instituto Danés de Derechos Humanos ha elaborado un vídeo útil y claro en el que se explican los PNUD: <https://www.youtube.com/watch?v=BCoL6JVZHrA>

3.3 Los Derechos del Niño y los Principios Empresariales (CRBPs)

Los Derechos de la Infancia y los Principios Empresariales (diez Principios) proporcionan una orientación mundial de los derechos del niño a la norma mundial sobre las empresas y los derechos humanos establecida por los PNUD para la aplicación del Marco de las Naciones Unidas "Proteger, Respetar y Remediar". El objetivo de los derechos de la infancia y la agenda

⁵ http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf



empresarial de UNICEF es promover la responsabilidad corporativa de *respetar* y *apoyar* los derechos de los niños en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad en conjunto con el deber del gobierno de proteger y salvaguardar los derechos de los niños.

1. **Respeto:** Evitar cualquier violación de los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, y abordar cualquier impacto adverso en los derechos humanos con el que esté involucrado la empresa. La responsabilidad corporativa de respeto se aplica a las propias actividades del negocio y a sus relaciones comerciales, vinculadas a sus operaciones, productos o servicios.
2. **Apoyo:** Además de respetar los derechos humanos, las acciones voluntarias que buscan promover los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, a través de actividades empresariales básicas, inversión social estratégica y filantropía, promoción y participación en políticas públicas, trabajo en asociación y otras acciones colectivas.

Cada principio establece las acciones que las empresas pueden tomar en términos de su responsabilidad corporativa de respetar los derechos de los niños, así como acciones sugeridas para apoyar los derechos de los niños en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad. De esta manera, los Principios tienen por objeto ayudar a las empresas a comprender mejor sus responsabilidades hacia los niños en una variedad de contextos, incluido el empleo de trabajadores jóvenes, las prácticas de comercialización, la interacción con las comunidades locales y la operación en situaciones de emergencia. Los principios se basan en los derechos esbozados en los Convenios 182 y 138 de la CONVENC y la OIT. Un resumen de los principios se puede encontrar en la figura 3 a continuación:



Figura 3. Reseña de los CRBPs, UNICEF⁶

3.4 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los ODS son una colección de 17 objetivos mundiales fijados por las Naciones Unidas, las empresas y las ONG. Los objetivos generales están interrelacionados, aunque cada uno tiene sus propios objetivos que alcanzar y el número total de metas es 169. Los ODS abarcan una amplia gama de cuestiones de desarrollo social y económico y muchas empresas se han comprometido a aplicarlas y tomar medidas, incluida la labor infantil. Por ejemplo, la meta 8.7 alienta medidas inmediatas para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a la esclavitud moderna y la trata de personas y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Los objetivos son:

⁶ <https://www.unicef.org/csr/theprinciples.html>



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Figura 4. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁷

Los ODS se relacionan estrechamente con los derechos de los niños y la cuestión del trabajo infantil. Por ejemplo, los ODS establecen el objetivo de que para 2030 todos los niños y niñas completen una educación primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad que conduzca a resultados de aprendizaje pertinentes y eficaces. También establecen el objetivo de tomar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a la esclavitud moderna y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluido el reclutamiento y el uso de niños soldados, y para 2025 poner fin al trabajo infantil en todas sus formas. Más información sobre los ODS y cómo se vinculan a los niños se puede encontrar a continuación.

Alliance 8.7 es una asociación global y de múltiples partes interesadas centrada en el ODS 8.7 que incluye el compromiso de erradicar el trabajo infantil. Lanzada en 2016, Alliance 8.7 cuenta ahora con 217 socios y opera con 4 Grupos de Acción a nivel mundial, abordando las causas profundas de estas violaciones de derechos humanos en el contexto de conflictos y crisis humanitarias, cadenas de suministro, migración y el Estado de derecho y gobernanza.

3.5 El mapa de UNICEF para los ODS y la CRC de las Naciones Unidas

UNICEF ha trazado los ODS y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CRC) para fomentar una exploración en profundidad de los vínculos y sinergias entre los dos marcos. En primer lugar, es importante tener en cuenta que todos los ODS resaltados en la sección 2.4 son relevantes para los niños. A continuación, hemos destacado algunas de las

⁷ <http://www.undp.org/content/undp/en/home/sustainable-development-goals.html>



esferas clave que vinculan los ODS y la CRC y proporcionamos más orientación sobre los derechos del niño y el trabajo infantil.⁸

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todas partes se refiere al artículo 2 de la Convención y al derecho a la no discriminación. También se refería a 6.2 de la Convención y «los Estados Parte velarán en la mayor medida posible por la supervivencia y el desarrollo del niño».

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible se refiere al artículo 6 de la Convención; «Los Estados Parte reconocen que todo niño tiene el derecho inherente a la vida y los Estados Partes garantizarán en la mayor medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño».

Objetivo 3: Garantizar una vida saludable y promover el bienestar de todos en todas las edades se refiere a los artículos 2 y 6 de la Convención, como se mencionó anteriormente, pero también al artículo 17, que dice; «garantizar que el niño tenga acceso a información y material procedentes de una diversidad de fuentes nacionales e internacionales, especialmente las destinadas a promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental». También se refiere al artículo 19; «proteger al niño de toda forma de violencia física o mental, lesiones o abusos, negligencia o trato negligente, maltrato o explotación, incluido el abuso sexual», esto es particularmente importante tener en cuenta para la agricultura.

Objetivo 4: Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos se refiere al artículo 28 de la Convención; «el derecho del niño a la educación y con vistas a alcanzar este derecho progresivamente y sobre la base de la igualdad de oportunidades». La CRC también se refiere a los compromisos de hacer que la educación primaria sea obligatoria, disponible y gratuita para todos.

Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas se refiere al artículo 1 de la Convención; «El reconocimiento de la dignidad inherente y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo». Pero es particularmente relevante para el artículo 19; «proteger al niño de toda forma de violencia física o mental, lesiones o abusos, negligencia o trato negligente, maltrato o explotación, incluido el abuso sexual».

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos se refiere al artículo 27 de la CRC (derecho a nivel de vida adecuado para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social del niño), así como al artículo 32, el derecho a ser protegido de la explotación mediante trabajos nocivos, que podrían incluir el acapicamiento de agua. Tener agua potable limpia cerca de las casas de los niños, los protege de caminar largas

⁸ https://www.unicef.org/agenda2030/files/SDG-CRC_mapping_FINAL.pdf



distancias buscando y llevando agua, poniendo potencialmente en peligro su salud y educación.

Objetivo 8: Promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, un empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todos se relaciona con el trabajo infantil, ya que la meta 8.7 se refiere específicamente a la erradicación del trabajo infantil en todas sus formas para 2025 y trabaja directamente en la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y trabajo forzoso. El objetivo 8.6 también requiere que los países reduzcan la proporción de jóvenes que no están en el empleo, la educación o la formación para 2020. Estos objetivos se refieren al artículo 32 de la CRC (protección contra la explotación) y a los artículos 28 y 29 de la CRC sobre la promoción de la educación secundaria y el desarrollo del niño a su máximo potencial. La protección de los derechos laborales y la promoción de entornos de trabajo seguros y ahorradores (8.8) se refiere al artículo 15, la libertad de asociación de los niños y la reunión pacífica.

Meta 10: Reducir la desigualdad dentro y entre los países tiene como objetivo aumentar y sostener los ingresos del 40 por ciento inferior de la población se relaciona con los principios pre-ámbito y rectores de la CRC, que todos los niños son iguales y tienen derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y a vivir con dignidad. El uso de políticas de protección social para ayudar a promover a las mujeres más desfavorecidas, incluidas las mujeres, está relacionado con el artículo 26 de la CRC, el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluido el seguro social.

Objetivo 12: Garantizar patrones de consumo y producción sostenibles incluye el logro de una gestión ambientalmente racional de los productos químicos y todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, que se refiere al artículo 24 de la Convención sobre los deberes de los Estados Partes para combatir las enfermedades y la desnutrición, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de la contaminación ambiental. El uso de pesticidas en la agricultura puede perjudicar directamente a los niños que trabajan o viven en las granjas, por lo que el Objetivo 12 es relevante para los niños que trabajan en la agricultura, contribuyendo a que sea ahorrador.

Objetivo 13: Tomar medidas urgentes para combatir los cambios climáticos y sus impactos y Meta 14 sobre conservación y uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos y el Objetivo 15: Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la deforestación y detener y reservar la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad son pertinentes para los artículos de la CRC sobre la salud de los niños, el derecho a la vida y el acceso a la información, la concienciación y la educación sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático, la conservación de la biodiversidad en el agua y la tierra. Esto también afecta directamente a los medios de vida futuros de los niños y, como tal, a sus oportunidades de trabajo futuras.

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, incluida la reducción de la violencia, incluso contra los niños y, como tal, se relaciona con el derecho de los niños a la vida, la supervivencia y el desarrollo y



su protección contra la explotación y el abuso, así como su derecho a la recuperación y la reparación del abuso.

Objetivo 17: Fortalecer los medios de aplicación y revitalizar la asociación mundial para el desarrollo sostenible a través de la colaboración; esto es relevante para el abastecimiento de cadenas de suministro mundiales de países donde los ODS no están en camino y requieren más recursos para alcanzar los objetivos. Como tal, participar en los ODS y los derechos del niño con compradores, importadores, minoristas pueden aumentar sus contribuciones a los ODS y a la comunidad local de agricultores para contribuir a la realización de los derechos de los niños, incluido el derecho a la educación, la protección, el ocio y el desarrollo.

3.6 Enfoques para el trabajo infantil

La siguiente tabla proporciona una visión general del tipo de enfoques de trabajo infantil que están utilizando los distintos actores:

Figura 5. Enfoques para el trabajo infantil

Empresas	
1.	Pasar de la tolerancia cero a los modelos de mejora continua
2.	Pasar del enfoque del trabajo infantil al marco general de derechos humanos
3.	Implementar el enfoque de debida diligencia en derechos humanos
4.	Sistemas de Monitoreo y Remediación del Trabajo Infantil basados en la cadena de suministro
5.	Colaborar cada vez más directamente con las ONG en sistemas comunitarios de monitoreo y remediación
6.	Alejándose del enfoque de cultivos/cadenas de suministro para el enfoque basado en áreas
7.	Aumento del interés en pagar el salario digno
8.	Colaboraciones a largo plazo con ONG sobre los derechos del niño
ONG	
1.	Cada vez más, las asociaciones con empresas en programas de derechos humanos, desarrollo y trabajo infantil basados en la comunidad, así como más iniciativas basadas en la cadena de suministro (formación, políticas)
2.	Comités de Vigilancia del Trabajo Infantil (MCM) con organismos, empresas y gobiernos de las Naciones Unidas
3.	Sensibilización sobre el trabajo infantil y la promoción de la educación
4.	Comités comunitarios de protección de la infancia
5.	Marcos de investigación, promoción y rendición de cuentas (Barómetro de Cacao, Barómetro de Café)
6.	Comités de desarrollo comunitarios
7.	Acceso a la financiación y creación de medios de subsistencia (microfinanzas, planes de ahorro de aldeas, asociaciones de préstamos)
8.	Zonas Francas de Trabajo Infantil basadas en áreas
9.	Programas de Empoderamiento de las Mujeres
A nivel gubernamental	
1.	Planes de Acción Nacionales



2. Fortalecimiento de los marcos jurídicos y la aplicación de la ley
3. Sistemas Nacionales de Monitoreo del Trabajo Infantil (CLMS)
4. Mejorar el acceso a la educación
5. Mejorar la calidad de la educación Of
6. Programas de transferencia de efectivo etiquetados o condicionales para la asistencia a la escuela
7. Proporcionar formación técnica y profesional asequible y de calidad y prácticas laborales
8. Campañas de registro de nacimientos

A nivel de políticas gubernamentales internacionales

1. Nuevas leyes e iniciativas de debida diligencia en materia de derechos humanos y presentación de informes
2. Alianza 8.7: Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.7 para poner fin al trabajo forzoso e infantil
3. Agenda de Trabajo Decente de la OIT
4. ODS 4.3 sobre la prestación de formación técnica y profesional y prácticas laborales